



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)**

Rosas (C), dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta en cuenta los documentos allegados por el apoderado de la parte actora, mediante el cual acredita la remisión de la notificación a los demandados VICTOR JAVIER BEDOYA BOLAÑOS y MARIA CRISANTA BEDOYA BOLAÑOS e igualmente en memorial solicita se de impulso al proceso, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

TENER en cuenta que los demandados VICTOR JAVIER BEDOYA BOLAÑOS y MARIA CRISANTA BEDOYA BOLAÑOS, recibieron citatorio de que trata el artículo 291 del Código general del proceso de forma física en la dirección de residencia relacionada en la demanda. En consecuencia, la parte actora deberá gestionar la notificación por aviso de que trata el artículo 292 ibídem.

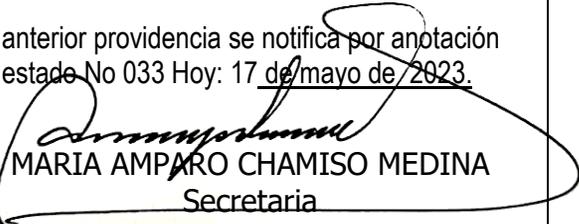
NOTIFÍQUESE


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No 033 Hoy: 17 de mayo de 2023.


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria